

SUSCRICION EN BURGOS.

Por un año. . .	40 rs
Por seis meses. . .	24
Por tres id. . .	15
Por uno id. . .	6

Se suscribe á este periódico en la imprenta de Gutierrez é hijos, calle Nueva, esquina la de S. Juan, núm. 72

SUSCRICION PARA FUERA.

Por un año. . .	60
Por seis meses. . .	34
Por tres id. . .	21
Por uno id. . .	8

Los artículos, avisos y reclamaciones se dirigirán á la Redaccion, establecida en la misma imprenta francas de porte, sin cuyo requisito no se admitirán.



BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

ARTÍCULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (q. D. g.) y su Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta núm. 1,527.)

EXPOSICION Á S. M.

SEÑORA: Entre las árduas cuestiones que han provocado los tristes sucesos últimamente acaecidos en Madrid y en otros muchos pueblos importantes de la Monarquía, y cuya definitiva solución no puede menos de acometer el Gobierno de V. M., es digna de ocupar un lugar preferente la cuestion de Milicia Nacional.

Considerada esta institucion como una de las mas firmes garantías que protegen las preciosas conquistas de los tiempos modernos, por la generalidad de los que, permaneciendo extraños á las evoluciones incesantes del espíritu, rinden todavía culto á todas y cada una de las formas primitivas de que el principio liberal se presentó revestido al hacer su última aparición en Europa; natural es que á los ojos de los hombres irresflesivos pase por desafecto á la causa de las nuevas ideas el Gobierno que se atreva á combatir de frente una arraigada preocupación. Pero los Ministros que tienen la honra de aconsejar á V. M., y que están decididos á llevar adelante su sistema con prescindimiento absoluto de las inmoderadas exigencias que partiendo de puntos encontrados se cruzan y chocan en la ardiente arena de la política palpitante, no se dejarán imponer por las vanas iras de esa caprichosa impopularidad que persigue á cuantos resisten á los ciegos ímpetus del vulgo.

La conducta del Gobierno se prestaría á cargos más ó menos especiosos, si por un acto inmotivado y gratuito de su voluntad suscitara hoy la cuestion de que se trata; si solo estimulado por el vano prurito de aniquilar una de las creaciones de la situacion que terminó el 14 de Julio de este año, propusiera á V. M. la abolicion de la Milicia Nacional. Pero razones deducidas de un orden más elevado, razones á las cuales es por completo ajena la influencia del sentimiento exageradamente represivo que pudiera agitarse en el seno de algunas de las fracciones en que se divide el informe cuerpo de nuestros partidos políticos; razones que se desprenden del fondo mismo de nuestra sociedad, son las que despues de maduras y concienzudas deliberaciones, obran en el ánimo de vuestros Ministros responsables para aconsejar á V. M. la adopcion de esta providencia.

La iniciativa de la agresion, como es notorio en España y en

Europa, no ha procedido del Gobierno de V. M. La fuerza ciudadana de Madrid, y á su ejemplo, ó simultáneamente con ella, la mayoría de la de todo el reino, se sublevó contra la autoridad Real, solo porque V. M. tuvo á bien admitir al Presidente del anterior Gabinete la dimision ofrecida reiteradamente y con todas las señales de que van acompañadas las resoluciones irrevocables. Provocado el conflicto; atacado el Trono en una de sus prerrogativas esenciales; convertida la discusion pacifica en manifiesta y declarada rebelion, al Gobierno de V. M. no le quedaba otro recurso que el de aceptar la lucha en el campo en que la insensatez de las turbas obcecadas se la presentaba; velar por la incolumidad de la institucion monárquica; sacar el vacilante principio de autoridad salvo é ileso; sofocar el desarrollo amenazante del germen que llevaba en sus entrañas una espantosa catástrofe social; restituir en suma sus fueros al orden público, profundamente alterado, reservándose, para cuando estuviese asegurada la existencia de tan vitales objetos, el exámen de aquellas medidas, cuya realizacion habia de ponerlos á cubierto de nuevos y mas serios compromisos.

Estudiando con ánimo sereno la historia de la Milicia Nacional desde su introduccion en España hasta el dia, se ve clarísimamente como, lejos de corresponder al fin de su establecimiento, ha producido resultados que no podian caber en la prevision y esperanzas de los que en diversas épocas recientes ó lejanas han pensado de buena fe afianzar sólidamente por su medio la libertad, el orden y la independenciam de la Nacion. Si exceptuamos el periodo de la última guerra civil, durante el cual la Milicia de las provincias afligidas por tan cruel azote, dió brillantes muestras de valor y constancia, y selló con el sello de su noble sangre la lealtad y sus patrióticos sentimientos en favor de una causa que simbolizaba la doble legitimidad de la dinastía y del régimen constitucional, fuerza es convenir en que por punto general la Milicia ha sido elemento de perturbacion incesante; encarnacion del espíritu de protesta contra todos los poderes establecidos, cualesquiera que fuesen su procedencia y filiacion políticas; escollo contra el cual se han estrellado siempre las reformas pacíficas, y fuerza compresiva del vuelo que aspiraban á tomar todos los intereses legítimamente positivos.

Tan cierto es que el principio de desobediencia reside en lo mas íntimo de esta institucion, que aun en medio de la lucha de los siete años, cuando el Trono de V. M. y las libertades nacionales eran objeto de un sangriento litigio; cuando la union estrecha y sincera de todos sus leales defensores constituia una de las imprescindibles condiciones del anhelado triunfo, no fué la Milicia ajena á los movimientos revolucionarios que mas de una vez comprometieron el éxito de la contienda empeñada. Y despues de asegurada definitivamente la victoria, y desvanecidos los temores que infundia el comun enemigo, la Milicia Nacional se entregó libremente á los instintos que fermentaban en su seno, y coronó una serie de actos perturbadores, concurriendo activamente á la conmocion general ocurrida en 1840.

Parecia natural que lanzado de las regiones del poder el par-

tido de cuyas filas habian salido los hombres que dirigian las riendas del Estado en aquel año, y que modelado el Gobierno conforme al tipo predominante entonces, la Milicia Nacional hubiera dado de mano á sus hábitos invasores, y echando en olvido sus resabios belicosos. La Milicia, sin embargo, no podia romper la ineluctable ley de su destino; y cediendo al vértigo á que la arrastraba su irresistible vocacion, se levantó y devoró aquella situacion, obra de sus manos, y erigida sobre el deleznable fundamento de sus bayonetas.

Esto sucesion no interrumpida de fenómenos idénticos; esta peculiaridad que distingue, políticamente consideradas las manifestaciones de la Milicia Nacional, y que constituye el carácter sobresaliente de su historia, no pudo ocultarse á la sagacidad de los hombres mas importantes del partido que habia hecho de esta institucion un artículo de su símbolo. Por lo cual esos mismos hombres, con una franqueza que nunca será bastante encarecida, la eliminaron del cuadro en que figuran las prescripciones fundamentales del sistema político por cuyo triunfo se afanaban con laudables y desinteresados esfuerzos.

Pero las tendencias restrictivas que predominaron constantemente en las regiones del Gobierno con posterioridad á la revolucion europea de 1848, comenzaron á preocupar seriamente el ánimo de los que, consagrados toda su vida á la comun defensa del orden y de la libertad, no podian menos de contemplar con inquietud el fatal movimiento que en un sentido contrario á la corriente de la opinion y á las exigencias de la época, se habia impuesto á la máquina del Estado. La necesidad de robustecer con nuevas y mas sólidas garantías aquellas instituciones que son como el resúmen del espíritu de la política moderna, se hizo sentir entonces vivamente en todas las clases sociales. Y de esta necesidad perentoria nació la idea de que tal vez una Milicia Nacional caracterizada por la sanidad de sus elementos y la correccion de su forma, sería el dique contra el cual vendrian á estrellarse lo mismo las pretensiones de Administraciones invasoras que los ciegos ímpetus de la muchedumbre.

Y si bien por estas causas las lecciones de la experiencia anterior á 1854, no ofrecian datos bastantes para juzgar inapelablemente la institucion de que tratamos; los acontecimientos posteriores, en los cuales, siempre que han tenido por objeto la alteracion del orden, ha desempeñado la Milicia una mision contraria á los supuestos fines de su creacion, son motivos mas que suficientes para que sin temor de dictar un fallo temerario, se pronuncie contra ella una declaracion de incompatibilidad con la gestion ordenada y regular del Estado. Los Consejeros de V. M., sin más que registrar á la aventura los materiales destinados á formar un día el cuerpo de la historia correspondiente al borrascoso período que atravesamos, podrian ofrecer agrupados á la vista de la Nacion y de la Europea una multitud de hechos concluyentes en corroboracion de sus asertos.

Mas, penetrados por un lado de que la índole de este documento no se presta á una prolija discusion, y por otro de que será indeleble la huella que en el ánimo de todos ha gravado el espectáculo de los terribles dramas á que hemos asistido, se abstienen con gusto de profundizar una reseña tanto ó mas penosa, cuanto que se encamina á poner de manifiesto los vicios incurables de aquella misma institucion que una vez y otra vez inspiró en los terribles trances de la guerra dinástica insignes y memorables hechos de armas.

Forzoso es, sin embargo, llegada esta solemne ocasion, y despues del rudo conflicto que el Gobierno de V. M. no ha provocado, que ha rebuido, que de todas veras ha lamentado, declarar paladinamente que la actitud en que la Milicia se ha colocado en todos los disturbios provocados por las pasiones revolucionarias durante los dos últimos años, es digna de la mas amarga censura, cualquiera que sea el punto de vista que se escoja para examinarla y apreciarla. La demagogia podrá reconvenirle siempre por la tibieza de sus mal disimuladas simpatías, y los defensores del orden social por su neutralidad equívoca y funesta. Es decir, que la Milicia Nacional, interpuesta entre las fuerzas tutelares y las fuerzas destructoras de la sociedad, al cohibir la enérgica expansion de las primeras, coadyuvaba eficazmente al predominio de las segundas; y que mientras el curso veloz de los sucesos no la obligó á revelar sus ocultas intenciones, estuvo siendo el escudo protector á cuyo amparo tramaban y ponian en vias de ejecucion en España sus infaustos designios los eternos enemigos de la paz y del bienestar de las naciones.

Es indudable, pues, que tal como la Milicia surgió constituida de la revolucion de 1854, no cabia en lo posible sostenerla, y que cualquier Gobierno digno de este nombre, tenia el deber imperioso de introducir por lo menos modificaciones sustanciales en su organizacion. Por que la Milicia constaba de elementos heterogéneos que servian de órgano á intereses distintos y contrapuestos; y por que entre ellos era dominador y absorbente

el elemento del proletariado, el mas temible por su audacia y por su triste docilidad á la voz de pérfidos consejos.

Pero tampoco dudan vuestros Consejeros responsables que la Milicia Nacional, cualesquiera reformas que ahora se introdujeran en su organizacion, sería siempre entre nosotros una causa justificada de recelo y de irritacion perennes, y un obstáculo insuperable al advenimiento pacífico y sucesion regular por las regiones del poder, de las diversas parcialidades que se disputan en la vasta esfera de la legalidad la iniciativa y direccion de los negocios. Advenimiento y sucesion que, digámoslo de paso, son naturales, saludables y á veces salvadoras en la vida complicada del régimen moderno; porque satisfacen las necesidades periódicas y alternadas de los tiempos; responden á la oscilacion y manifestaciones variadas de la opinion; elevan á la region oficial los adelantos del espíritu público; dan vado y éxito á las exigencias respetables y ordenadas aspiraciones de todos los intereses sociales, desde los más grandes y permanentes hasta los más modestos y transitorios, é imprimen á los poderes, á las instituciones, á la imprenta, á la tribuna y á los partidos, al despojarlos de sus tendencias destempladas y agresivas, aquella feliz parsimonia y bien templada flexibilidad, que tan necesarias y urgentes son ya para nosotros, si hemos de cerrar el largo y sangriento debate á que hace medio siglo asisten escandalizadas la Nacion y la Europa; y si hemos de terminar de una vez y para siempre el costoso período de las experiencias y de los ensayos, y entrar de lleno con paso firme y seguro en las vias amplias y fecundas del Gobierno constitucional.

Y elevándonos ahora á otro orden de consideraciones, no ya deducidas de los desengaños y experimentos recientes y remotos, sujetos por su naturaleza á varias interpretaciones y encontrados juicios; y penetrando íntimamente en la índole abstracta de la institucion, hallamos que la condena el criterio de principios infalibles aun á los ojos de sus sostenedores mas convencidos y leales.

Toda institucion, Señora, cuyo objeto, cuyo fin, cuyo carácter, derechos, deberes y mision política no estan bien definidos en la opinion y en las leyes, y que, por el contrario se controvierten, se falsifican y extravian de continuo, esa institucion, en virtud de una regla esenta de toda escepcion es desde luego anómala, contradictoria, peligrosa y poco vividera; y su existencia artificial, fugaz y agitada solo aparece, solo cabe, solo se explica en las grandes crisis, en esos momentos históricos, en los cuales los pueblos, trabajados por el espíritu de las revoluciones, buscan á la ventura todas las salidas, devoran todas las ideas, acogen todas las paradojas, se apoderan de los instrumentos mas opuestos é incoherentes entre si para sacudir una forma que los encadena, y discurrir rápidamente por un erizado camino hácia el término necesario que irresistiblemente los arrastra y solicita.

Si la simple enunciacion de estas verdades no diese en rostro á los obcecados panegiristas de la Milicia, bastaria recordarles para aniquilar de plano todos sus sofismas, que cuantas veces se han debatido dentro y fuera del Parlamento, en los tres períodos de la vida de esta institucion, su naturaleza, composicion y objeto, otras tantas hubo de apelarse en la discusion y en la resolucion á frases ambiguas, á lugares comunes, á generalidades alarmantes, á prescripciones de doble sentido y á interpretaciones desleales, para venir al fin á parar y caer lastimosamente en la triste realidad de los desenlaces mas desdichados y sangrientos.

Otra razon no menos importante y resolutoria de la cuestion que en nuestro sentir se ventila hoy por última vez en la esfera del Gobierno, inclinará de seguro el ánimo de V. M. á la adopcion de la medida que reverentemente le proponemos. Derogada despues de infaustas y repetidas resurrecciones la ley de 3 de Febrero, y despojadas las corporaciones provinciales y municipales de aquellas atribuciones eminentemente políticas, que si tuvieron su explicacion y sus dias gloriosos en algunas épocas de nuestra historia media, no caben en la organizacion de los pueblos modernos; restituidas aquellas por las Cortes constituyentes á su carácter propio y á una forma y atribuciones mas modestas; y llamadas de hoy en adelante, no á ventilar los altos y difíciles problemas de gobierno no á invadir prerrogativas que no pueden pertenecerles, sino á administrar y proteger intereses mejor definidos y mas inmediatos; la Milicia nacional, sometida á las órdenes de las corporaciones populares, careceria de todo objeto real ó aparente, y se convertiría por la misma naturaleza de las cosas, y mas descubierta y acerbamente que en otras ocasiones, en instrumento de esas pasiones, intereses egoistas y rivalidades éxiguas y mezquinas que tanto aquejan por desgracia á nuestros pueblos, y á cuyo desarrollo y crecimiento nunca contribuirán á sabiendas vuestros actuales consejeros.

Mas, no obstante este cúmulo de consideraciones teóricas é históricas que demandan á una la abolición de la Milicia, y á pesar del inmenso escándalo y pernicioso ejemplo dado por la de esta córte, todavía hubiera tentado el Gobierno la última prueba en favor de una institucion contra la cual ninguno de sus miembros abriga prevenciones hostiles. El gobierno, segun lo declaró solemnemente en documentos publicados bajo su inspiracion por las autoridades, vencidos que fueron en Madrid los rebeldes, hubiera procurado de buena fé, con deseo del acierto, animado del espíritu de moderacion y de imparcialidad que le guia en toda su conducta, buscar y hallar el medio de resolver el árduo problema de la coexistencia armónica de la Milicia nacional y del orden público. Pero en vista de la conducta altamente vituperable que ha observado la mayor parte de la de las provincias; en vista de la facilidad con que las clases conservadoras, que en cierto modo se hallaban tambien en ella representadas, se dejaron arrastrar por el frenesí del menor número, el gobierno creó llegado el caso de cerrar la série de estudios prácticos hechos hasta el dia sobre una cuestion que se presenta con todos los caracteres de irresoluble.

Las clases conservadoras, por otra parte, no ocultan su desvio hácia una institucion que les impone obligaciones fatigosas, que interrumpe el curso de sus tareas diarias, que turba intempestivamente las horas de sus lícitos ócios, que les roba una parte del precioso capital representado por el tiempo, que inculca hábitos de disipacion y de holganza en las clases trabajadoras; que convirtiendo al individuo en entidad mixta de ciudadano y de soldado, le coloca en una situacion comprometida y equívoca; que bajo el punto de vista económico consume improducivamente una considerable parte de la hacienda general, provincial y municipal, distrayéndola de sus naturales y fecundas aplicaciones; que, en fin, por la constancia de su maléfica influencia sobre el orden político, ocasiona irreparables pérdidas á la riqueza de la nacion, produce ruinosos sacudimientos en el sistema del crédito público y privado, y retardando en proporciones incalculables el movimiento de la comun prosperidad, ataca mas ó menos todos los intereses, lo mismo los del capital que los del trabajo. Luchar contra el torrente de la opinion enérgica y justamente pronunciada, y desestimar pretensiones que nada tienen de exageradas ó irritantes, no es propio de un Gobierno como el que tiene la honra de aconsejar á V. M. y que se ha propuesto satisfacer todas las exigencias legítimas y dispensar benévola acogida á todas las manifestaciones rectas y genuinas del espíritu público.

Los que temen que con la desaparicion de la Milicia pierdan uno de sus inespugnables baluartes nuestra libertad y nuestra independencia, mas que de refutados, son dignos de ser compadecidos. Cuando el sentimiento de nuestra nacionalidad ha sido verdaderamente lastimado, los españoles hemos sabido con espontaneidad heroica volver por nuestra honra y demostrar al mundo que no hay poder humano capaz de mancillarla impunemente. Para rechazar invasiones extranjeras, emprendidas con el objeto de borrarlos del cuadro de las naciones libres ó uncirnos al yugo de una prepotente voluntad exterior, nunca hemos necesitado de la Milicia nacional; porque el patriotismo, en la genuina y tradicional acepcion de la palabra, es infinitamente superior en virtud y grandeza á las mezquinas formas en que cifran el triunfo de sus frágiles combinaciones los partidos políticos. Mas cuando la violacion del territorio no ha sido perpetrada para menoscabar ó anular nuestra personalidad nacional, sino para intervenir en nuestras domésticas contiendas y decidir la victoria en favor de un determinado sistema de gobierno, entonces la Milicia ha sucumbido fácilmente con el régimen que estaba encargada de proteger y conservar. 1808 y 1823 son dos fechas que en la historia contemporánea hablan, Señora, con irrisistible elocuencia.

Por lo que hace al pretendido compromiso en que la supresion de la Milicia ha de colocar la estabilidad del sistema constitucional, los Ministros que suscriben crearian inferir un agravio al buen juicio de la nacion si dieran la mas leve importancia á tan pueril recelo.

El Trono de V. M., identificado con la causa de las reformas y simbolo del pacto de concordia y alianza celebrado entre los dos principios que se agitan en la esfera política; el Trono de V. M. cuya legitimidad hereditaria ha sido proclamada y defendida en nombre de las antiguas franquicias que á su voz renacieron transfiguradas; la fuerza siempre creciente de las nuevas ideas; el progreso de la cultura moral y material de los pueblos; los intereses creados y arraigados por efecto de los mismos sacudimientos revolucionarios; la atmósfera en que la nueva generacion vive y respira, y la mano de la Providencia que en sus juicios inescrutables permite á la humanidad recorrer un nuevo y desusado camino; estos son, Señora, los sólidos fundamentos en que descansan el rejuvenecido edificio

de nuestras libertades y el dique que nunca podrá sobrepujar una reaccion á que solo aspiran intereses egoistas, inteligencias extraviadas y voluntades enfermizas. Si la libertad no tuviera en España mas apoyo y sosten que las bayonetas de la Milicia nacional; y si para prevalecer en nuestro suelo necesitara indispensablemente el auxilio de la fuerza armada, la libertad se convertiria en una tiranía insoportable y encubierta, bajo apariencias engañosas, el mas cruel despotismo.

Si pues la Milicia nacional es para el orden y reposo público un constante motivo de perturbacion; si es una ocasion de disgusto y de inquietud para las clases conservadoras, y un veneno de corrupcion para las menesterosas y proletarias; si daña á la produccion; intimida y entorpece el comercio; detiene ó anula las reformas pacíficas; es antipática á todo poder y á todo gobierno; impide el libre desenvolvimiento de las instituciones representativas; ataja el flujo y reflujo de los partidos constitucionales; estravia y encadena á su capricho la opinion pública, y resiste á una organizacion racional y á un fin legal concreto y definido; si no cabe en el régimen de nuestros tiempos que tiene por fundamento la concordia, y no la lucha, de los altos poderes del Estado; y finalmente, si cuando suena la hora de las grandes catástrofes, la Milicia Nacional asiste impasible ó resiste débilmente al comun naufragio del orden y de la libertad, los Ministros que suscriben, justificada y legitimada su conducta á los ojos de la nacion y á los ojos de la historia, tranquilos por el fallo de sus conciudadanos, y seguros del servicio que prestan al Trono constitucional de V. M., tienen la honra de proponer á V. M. la adopcion del adjunto proyecto de decreto.

Madrid 15 de Agosto de 1856.—Señora.—A. L. R. P de V. M., Leopoldo O'Donnell.—Nicomedes Pastor Diaz.—Cirilo Alvarez.—Manuel Cantero.—Pedro Bayarri.—Antonio de los Rios y Rosas.—José Manuel Collado.

REAL DECRETO.

En consideracion á las razones que me ha espuesto mi Consejo de Ministros acerca de la conveniencia y necesidad de disolver la Milicia nacional, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Queda disuelta y estinguida definitivamente la Milicia nacional del reino.

Art. 2.º El gobierno dará cuenta á las Córtes en la próxima legislatura de la adopcion y de los fundamentos de esta providencia.

Dado en Palacio á 15 de Agosto de 1856.—Está rubricado de la real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Antonio de los Rios y Rosas.

(Gaceta núm. 1,526.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

EXPOSICION A S. M.

SEÑORA: La experiencia ha demostrado los inconvenientes que tiene para el público de Madrid y para la correspondencia de tránsito, la salida de los correos á las doce de la noche, cuya antigua costumbre ya se abandonó como perjudicial en 1846, sin que el adelanto en la hora fuese entonces objeto de ninguna reclamacion formal en los diez años que estuvo establecido.

Las cartas del comercio y las de amistad y familia estarán bien servidas saliendo el correo á las ocho de la noche, término natural de los negocios del dia para la gente morigerada y laboriosa que forma la gran mayoría de la poblacion. Y en cuanto á las cartas del tránsito, todavía es mas visible la ventaja del cambio que se propone.

Sabido es que Madrid, no solo es punto donde mueren muchas cartas, sino tambien sitio de tránsito para la comunicacion de todos los pueblos de la península opuestos diametralmente, como que en la corte confluyen y se cruzan todos los ródos ó caminos de la circunferencia española. Asi es como se explica que de los 52 millones de cartas que circulan anualmente por el reino, pasen por Madrid cerca de la mitad, segun resulta de los datos estadísticos de Correos. No pueden pues corresponderse, por ejemplo Barcelona con Sevilla; Valencia con Badajoz y Lisboa; Granada con Galicia; Cádiz y Se-

villa con Francia y con todas las provincias del Norte, sin pasar por Madrid, centro de la superficie peninsular, y punto de confluencia de todos los caminos de primer orden.

Pues todas estas cartas que llegan á la corte tan solo para continuar la ruta hasta su destino, sufren la detencion de cuatro horas mas, saliendo á las doce en vez de las ocho de la noche. En vano se ha tratado de obviar este inconveniente retardando la entrada de los correos el mismo espacio de cuatro horas; pues este sistema produce otra dificultad grande para Madrid, cual es la de llegar los diferentes correos sucesivamente en el curso de todo el dia, y la de inutilizar para el público la llegada de algunos á cierta hora de la tarde; porque ni en los negocios mercantiles, ni muchas veces en los del Gobierno, es posible dar en el mismo dia la respuesta con que se completa la correspondencia, y hay que hacerlo el dia siguiente, malográndose en este caso los esfuerzos de la Administracion para acelerar más y más el transporte de las cartas. Esto es lo que en la actualidad se observa en Madrid.

Resta examinar el influjo de la innovacion en la remision de periódicos que, como toda industria útil, tiene derecho á la proteccion del Gobierno. Conviene determinar hasta que punto es benéfica á las empresas periodísticas la retardacion de la salida de los correos. ¿Qué sucesos nuevos pueden noticiar los periódicos desde las ocho á las doce de la noche? Generalmente ninguno: podrá suceder alguna vez que termine á esta hora una sesion importante de las Cortes: podrá ocurrir tambien algun acontecimiento notable ó recibirse alguna noticia extraordinaria; pero esto será muy raro, y no merece causar la regla. cuando establecida esta regla, lastimaria otros muchos intereses. Aun respecto de los periódicos de la tarde, que son los mas apremiados por el tiempo, apenas habrá alguno que no esté hoy impreso y aun repartido antes de la hora que se señala para la salida de los correos.

Otra reforma, aconsejada tambien por la experiencia, se presenta á la consideracion de V. M., ya que se trata de variar los itinerarios: la diferencia entre los de verano y los de invierno. La latitud meridional de nuestra tierra, la multiplicidad de sus cordilleras, la escasez de arbolado y otras causas que no son de este lugar, producen una exageracion y una diferencia tan notables entre los climas extremos del año, que no es posible sujetar á una sola regla la velocidad del correo en todas las estaciones, como se ejecuta en los paises vecinos de Inglaterra y Francia, que con frecuencia se nos ofrecen por modelo. Allí llueve todo el año, y rara vez con exceso, y no hace este calor seco y ardiente que deteriora nuestros caminos del centro y del Mediodía, tanto como las lluvias torrenciosas del invierno, y allí es por consiguiente mas fácil la conservacion de las vias y la uniformidad de los itinerarios postales. Las copiosas lluvias del año anterior han venido á hacer mas patente entre nosotros esta verdad.

Con el fin pues de regularizar la locomocion del correo en cada una de las dos estaciones naturales, se prescribe la formacion de dobles itinerarios; y como el principio del invierno se adelanta ó se atrasa en nuestra zona entre Octubre y Diciembre, segun la diversidad de los años, se previene que no empiece á regir el de invierno en dia fijo, sino cuando la Direccion de Correos lo prescriba cada año, con presencia de las noticias que tenga sobre el estado de los caminos por efecto de las nieves ó lluvias.

En virtud de estas consideraciones, el Ministro que suscribe, venciendo su repugnancia á destruir ó alterar lo que halla establecido, y convencido de que la reforma vigente perjudica más que favorece los intereses públicos, tiene la honra de presentar á la aprobacion de V. M. el siguiente proyecto de Real decreto.

Madrid 20 de Agosto de 1856.—SEÑORA.—A. L. R. P. de V. M.—Antonio de los Rios y Rosas.

REAL DECRETO.

En atencion á lo que me ha expuesto el Ministro de la Gobernacion, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Desde el dia 1.º de Setiembre, todos los correos que se expiden de Madrid volverán á salir á las ocho de la noche.

Art. 2.º La Direccion de Correos formará y circulará oportunamente los itinerarios de ida; y respecto de los de

venida, procurará que todos los correos entren en Madrid ántes de amanecer, combinando en lo posible esta hora de llegada con la cómoda de salida de los puntos extremos de las líneas.

Art. 3.º La Direccion general de Correos formará nuevos itinerarios para la estacion de invierno, conservando el tipo actual de media hora por legua de 20 al grado para los de verano, y dando mayor espacio de tiempo á las carreras en la estacion de las lluvias.

Art. 4.º El itinerario de invierno no empezará á regir en cada año hasta que la Direccion, con presencia de las noticias que reuna al efecto sobre el estado de los caminos, señale anticipadamente el dia.

Dado en Palacio á 20 de Agosto de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Antonio de los Rios y Rosas.

ANUNCIOS OFICIALES.

Instituto Provincial de 2.ª enseñanza de Burgos.

Habiendo acudido á esta Direccion muchos alumnos que han estudiado en los Seminarios conciliares con el objeto de saber si pueden incorporar al Instituto de mi cargo los cursos ganados en aquellos establecimientos, lo cual manifiesta que se desconoce totalmente lo que con respecto al particular ordena la vigente legislacion de estudios, se inserta á continuacion integro el art. 248 del reglamento que dice así.

«Los que quisieren probar asignaturas sueltas, ó cursos ganados en el extranjero, ó en los Seminarios conciliares, se sujetarán á las disposiciones que preceden; pero los de las dos últimas clases, si tratan de probar curso, sufrirán un exámen particular de cada asignatura ante el Catedrático de la misma y dos mas que nombrará el Rector, pagando por cada uno diez reales de derechos de exámen.»

Burgos 26 de Agosto de 1856.—El Director, José Martinez Rives.

Ayuntamiento constitucional de Palencia.

Este Ayuntamiento, en uso de la autorizacion que concede á la corporacion municipal el Real decreto de 25 de Setiembre de 1853, y con aprobacion del Señor Gobernador de la provincia, tiene acordado que la Feria que hasta el año anterior se celebrava en esta capital el dia 2 de Setiembre, se verifique en lo sucesivo el 14 de dicho mes, conforme al anuncio inserto en el Bolefin oficial de esta provincia núm. 82 fecha 13 de Julio de 1855. Lo que se hace saber nuevamente para conocimiento del público. Palencia 19 de Agosto de 1856. —El Presidente, Manuel Martinez Durango —Por acuerdo del Ilustre Ayuntamiento, Nicolas Polo Monroy, Secretario.—Es copia, Martinez Durango.

Alcaldia constitucional de Junta de Oteo.

En el pueblo de Quincoces de Suso, Junta de Oteo, se hallan en custodia dos yeguas, (una color rojo con un cencerro, y la otra negra, con marca de hierro y señal de mano en las orejas.

Imp. de Gutierrez é hijos